

Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, escrito firmado por D. Josep Urpi Sánchez, en el que se formula reclamación de responsabilidad patrimonial por daños supuestamente producidos en la finca de su propiedad sita en el término municipal de El Vendrell (Tarragona), como consecuencia de la utilización de cargas explosivas en las obras de construcción de la Línea Ferroviaria de Alta Velocidad Barcelona-Madrid, a su paso por el mencionado municipio y en particular por el sector "Nou Vendrell" donde se ubica la finca propiedad del compareciente.

Considerando que la reclamación presentada, no cumple los requisitos establecidos en el Art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por lo que antes de pronunciarse este ente público sobre la admisión de la misma, deberán subsanarse los defectos y aportar los documentos que se indican a continuación:

1. Deberá acreditar fehacientemente la relación jurídica que ostenta sobre la propiedad presuntamente dañada así como aportar fotocopia compulsada del título de propiedad o justificante de la titularidad o derecho que justifique la relación del reclamante con el inmueble afectado, por cualquiera de los medios habilitados para tal efecto en Derecho, así como ubicar la citada finca mediante aportación de plano correspondiente que permita delimitar sus lindes y detallar con exactitud el Tramo y Subtramo de la traza ferroviaria mencionada en el escrito de reclamación, por cuanto resulta imposible la identificación de la misma de acuerdo con los datos remitidos a esta entidad. Igualmente se aportará fotocopia compulsada del DNI del firmante de la reclamación, de actuar el mismo en su propio nombre.

2. Deberá identificar, quien es el causante de los presuntos daños alegados, y en el caso de que se concluya que concurre supuestamente responsabilidad en alguna medida por parte del GIF, se determinará el alcance concreto de los daños producidos por este o por otros presuntos responsables, especificando las lesiones y la presunta relación de causalidad entre estas y el funcionamiento de este ente público, tal y como establece el Art. 6 del Real Decreto 4219/1993, de 26 de marzo.

3. Deberá concretar el contenido económico de la reclamación, de manera individualizada y desglosado por cada uno de los presuntos daños alegados y en cada uno de los inmuebles y especificando los criterios de valoración que se han tenido en cuenta.

4. Deberá aportar declaración suscrita por el reclamante, en la que se manifieste expresamente que no han sido indemnizados ni van a serlo por Compañía o Mutualidad de Seguros, ni por ninguna otra entidad pública o privada.

5. Deberá indicar si por estos hechos, se siguen otras reclamaciones civiles, penales o administrativas y en su caso remitir copias.

En su virtud, se le requiere Para que en un plazo de 10 días, a tenor de lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsane y mejore la reclamación presentada al amparo de la legislación vigente, en la que se deberán aclarar los extremos solicitados y aportar la documentación requerida; en el caso de no contestar o no aportar los mismos, en tiempo y forma se le tendrá por desistido de su petición y se procederá a su archivo.

Contra este acto que es de mero trámite no cabe interponer recurso alguno.»

Cuarto.—Habiéndose cursado por parte de esta Administración Oficio de remisión con fecha 9 de junio del corriente, de Requerimiento de subsanación de fecha 15 de abril de 2003, y no habiendo obtenido constancia de su recepción por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación del Requerimiento de subsanación mediante su inserción para su publicación en el Boletín Oficial del Estado así como su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Vendrell, término municipal en el que radica la finca propiedad del reclamante.

Por todo lo anteriormente expuesto se, acuerda Intentada la notificación del Requerimiento de subsanación, no habiéndose podido practicar, proceder a la notificación del presente Acuerdo en los términos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante su inserción en diario oficial, a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial del Estado así como su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Vendrell, término municipal en el que radica la finca propiedad del reclamante, durante un plazo de quince días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo, requiriendo igualmente al interesado, según lo previsto en el artículo 71 de la LRJ-PAC, la subsanación y mejora de la solicitud presentada debiendo facilitar domicilio a efectos de subsiguientes notificaciones que se pudieran practicar.

Notifíquese al interesado.

Contra este acuerdo que es de mero trámite no cabe interponer recurso alguno, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Madrid, 16 de octubre de 2003.—La Secretaria general del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), M.^a Rosa Sanz Cerezo.—47.183.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España». (Depósito número 2.688).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por don Juan Sardá Sampietro mediante escrito de fecha 3 de octubre y se ha tramitado con el número 50/8698-10469.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 8, 20 y 23 de los Estatutos de la Asociación fue adoptado, por unanimidad, en la reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 17 de mayo.

La certificación del acta está suscrita por don Juan Sardá Sampietro, en calidad de Secretario, con el visto bueno del Presidente, don Antonio Lázaro Cané.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 9 de octubre de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—47.459.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Unión Nacional de Picadores y Banderilleros Españoles». (Depósito número 836).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por don Federico Navalón Osorio mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 2003 y se ha tramitado con el número 50/8514-10259-36/16017.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 1, 3, 5, 24 y 33 de los Estatutos de la Asociación fue adoptado, por unanimidad, en la reunión de Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de julio.

La certificación del acta está suscrita por don Francisco López Ruiz, en calidad de Secretario.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 9 de octubre de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—47.460.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Centros de 3.ª Edad de Pequeña y Mediana Empresa». (Depósito número 8.195).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. Miguel Jiménez Cervera, D. José Joaquín García Martínez y D. Pedro García Jiménez, en calidad de promotores, fueron presentados por D. José Joaquín García Martínez mediante escrito de fecha 7 de octubre y se han tramitado con el número 50/8750-1053.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Dos de Mayo número 266 Ático de Barcelona (08025); su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende los empresarios de entidades, servicios y establecimientos de menos de 90 camas y empresas de ayuda a domicilio con menos de 50 trabajadores, dedicados a la acogida, asistencia, tratamiento y bienestar de personas con limitaciones producidas por la edad.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 9 de octubre de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—47.477.